



ugr

Universidad
de Granada

V.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.

CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE N°: XPS0048/2015 – 00-03/15

1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: OBRAS

OBJETO DEL CONTRATO: "RESTAURACION DE LAS CUBIERTAS" F. TRADUCCION E INTERPRETACION

CÓDIGO CPV:

CPV	Descripción
45.200000-9	Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

DIVISIÓN EN LOTES: NO

2. PERFIL DE CONTRATANTE

PERFIL DE CONTRATANTE: <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido): 1.616.008,36 €

Tipo de IVA: 21%

Total (IVA incluido): 1.955.370,12 €

VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 1.616.008,36 €

SISTEMA DETERMINACIÓN PRECIO:

ANUALIDADES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2015	3060000000 321B.3 662.00	955.370,12 €
2016	3060000000 321B.3 662.00	1.000.000,00 €

EN CASO DE DIVISIÓN EN LOTES (Presupuesto de cada lote):

FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: NO

4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

POSIBLE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: NO



5. REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: SI

Fórmula / Índice oficial:

$K_t = 0,37 \cdot H_t/H_o + 0,07 \cdot E_t/E_o + 0,10 \cdot C_t/C_o + 0,09 \cdot S_t/S_o + 0,16 \cdot Crt/Cro + 0,06 \cdot Mt/Mo + 0,15$

6. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: Contra certificaciones / facturas mensuales.

PERIODICIDAD DE LAS CERTIFICACIONES: Mensual.

PLAZO PARA APROBAR LAS CERTIFICACIONES DE OBRA: Dentro de los treinta días naturales siguientes a su expedición.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PARA LA FACTURACIÓN:

Órgano competente en materia de contabilidad pública:

La Gerencia (a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos)

Órgano de contratación:

El Rector de la Universidad de Granada.

Universidad de Granada

Cuesta del Hospicio, s/n.

18071 – GRANADA.

C.I.F. nº Q1818002F

Destinatario:

Universidad de Granada. Unidad Técnica de Construcción Avd. Hospicio, 1 18071 GRANADA

CODIFICACIÓN:

Códigos DIR:

- Órgano gestor: U00800001. Universidad de Granada.
- Oficina contable: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Unidad tramitadora: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Órgano proponente: (3060000000). Centro que corresponda (servicios centrales, facultad de...).

REGISTRO PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Registro Administrativo Oficial.
 - Registro electrónico (obligatorio para determinadas entidades y facturas superiores a 5.000 €). Las facturas electrónicas se tramitan a través de la página de la administración del estado: <https://face.gob.es/es/>.
-

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO TOTAL:

- Plazo Máximo Ejecución: 18 Meses

PLAZOS PARCIALES: NO

OBSERVACIONES DE LOS PLAZOS:

PRÓRROGA DEL CONTRATO: NO.



LUGAR DE EJECUCIÓN / ENTREGA: Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada, Edificio Palacio de las Columnas C/ Puentezuelas, 55 18071 GRANADA

PLAZO PARA LA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO: Dentro del plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Pluralidad de Criterios

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Garantizar la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una proposición

TIPO DE TRAMITACIÓN: ORDINARIO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

TRAMITACIÓN ANTICIPADA: NO.

9. GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL: NO

GARANTÍA DEFINITIVA: SI

- **Importe a Exigir:** 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido)

GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO: NO

INCAUTACIÓN SOBRE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN CASO DE NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICATARIO: Importe correspondiente al 3 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

PLAZO DE GARANTÍA: 12 Meses

10. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR

DOCUMENTACIÓN A APORTAR	SOBRE EN EL QUE SE HA DE INCLUIR		
	SOBRE A	SOBRE B	SOBRE C
Declaración responsable de que la empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración previstas en el artículo 146.1 del TRLCSP, en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Esta declaración deberá ajustarse al modelo que	<input checked="" type="checkbox"/>		



figura como Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.			
Declaración responsable de no formar parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna que tenga relación de servicio con la Universidad de Granada que pudiera incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad señaladas en la Ley 53/1984 , conforme al modelo que figura como Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/>		
Declaración responsable de no haber participado en la elaboración de las prescripciones técnicas del contrato al que corresponde la licitación, según modelo que figura como Anexo III-A al Pliego de Cláusulas Administrativas, o bien, Declaración responsable de haber participado en la elaboración de las prescripciones técnicas del contrato al que corresponde la licitación, pero en ningún caso provoca restricciones a la libre concurrencia o supone un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras, según modelo que figura como Anexo III-B al Pliego de Cláusulas Administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/>		
Trabajadores con discapacidad. Se podrá presentar la documentación que acredite lo establecido en la cláusula 10.2.2.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas.	(Voluntario)		
Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Se podrá presentar la documentación que acredite lo establecido en la cláusula 10.2.2.e) del Pliego de Cláusulas Administrativas.	(Voluntario)		
Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. El licitador deberá presentar declaración, según modelo que figura como Anexo IV al Pliego de Cláusulas Administrativas, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a licitación.	<input checked="" type="checkbox"/>		
Unión temporal de empresas. Los empresarios que concurran a la licitación agrupados en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo que figura como Anexo V al Pliego de Cláusulas Administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/>		
Declaración de confidencialidad. Los licitadores podrán presentar una declaración conforme al modelo que figura como Anexo VI al Pliego de Cláusulas Administrativas, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.	(Voluntario)	(Voluntario)	(Voluntario)
Memoria. Se valorará la presentación de una memoria que acredite que el proyecto y la obra han sido estudiados de forma específica y detallada. En dicho estudio podrán exponerse aquellos aspectos que se consideren condicionantes en el desarrollo y viabilidad		<input checked="" type="checkbox"/>	



<p>de los trabajos así como la justificación de las distintas soluciones propuestas</p> <p>La extensión de este documento no será nunca superior a 30 DIN A4, con un tamaño de letra mínimo de 11 pts e interlineado 1,5. Todas las hojas irán numeradas.</p> <p><i>Se valorarán los siguientes aspectos de la memoria:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Correcta estructura del documento y claridad expositiva.</i>• <i>Ausencia de contradicciones y omisiones.</i>• <i>Coherencia con el resto de los documentos de la oferta</i> <p><i>Acreditación del conocimiento de las obras e instalaciones a ejecutar.</i></p>			
<p>Organización, medios y programa de Trabajo.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Programación detallada de los trabajos atendiendo especialmente a la circunstancia de la obra y a los plazos previstos en el proyecto de ejecución.</p> <p><i>El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones. El licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo ofertado. Serán elementos de dicha planificación:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Medios humanos, técnicos y materiales destinados a la obra de forma específica y exclusiva, así como su evolución a lo largo de la misma.</i>• <i>Rendimientos medios previstos así como circunstancias e incidencias que puedan condicionar los mismos.</i>• <i>Diagrama de Gantt.</i>• <i>Diagrama espacio-tiempo.</i> <p><i>Se valorarán los siguientes aspectos de la memoria:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Adecuación al objeto de la obra.</i>• <i>Racionalidad y viabilidad de la misma. Previsión de afectación de espacios y coordinación con las actividades universitarias programadas en cada caso.</i> <p><i>Definición de principales actividades, los recursos destinados a las mismas y rendimientos efectivos utilizados (una vez descontados todos los condicionantes posibles: laborales, climatológicos, de coordinación, ...)</i></p>		<input checked="" type="checkbox"/>	
<p>Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y actuación medioambiental, así como su aplicación específica a la obra que se licita.</p> <p>La extensión de la documentación que acredite dicha gestión no será nunca superior a 40 DIN A4, a una cara, con un tamaño de letra mínimo de 11 pts e interlineado 1,5. Todas las hojas irán numeradas.</p>		<input checked="" type="checkbox"/>	



1) Gestión de la calidad.

La Empresa se comprometerá a mantener la gestión de calidad durante la ejecución de la obra, contratando su realización en un/os laboratorio/s homologado/s en cada especialidad. Para ello presentará el esquema director del Plan de Calidad que desarrollará caso de resultar adjudicataria de la las obras.

2) Memoria de Seguridad y Salud.

En esta Memoria se indicará:

- a) La implantación del sistema de participación de los trabajadores en la prevención de riesgos laborales en la obra.
- b) Los canales de información y formación a los trabajadores de la obra.
- c) La adaptación del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto al proceso constructivo ofertado por el empresario, o por la U.T.E. (procedimientos de ejecución, equipos técnicos, medios auxiliares,... etc.).
- d) La organización del seguimiento en obra.

3) Programa de actuaciones medioambientales (en caso de no ser exigible como documento que acredite la solvencia técnica del licitador).

Se presentará:

- a. Esquema del Plan de Gestión Medioambiental que deberá redactar el empresario, o la U.T.E. en el caso de resultar adjudicatarios.
- b. Organigrama Medioambiental que proponga el empresario o la U.T.E. para la ejecución de la obra y, en especial, el de los técnicos que, específicamente, aquél piensa dedicar a la gestión ambiental, con una descripción de las responsabilidades ambientales para cada uno de los puestos.

Actividades de I+D+i.

Las empresas licitantes acreditarán la actividad de I+D+i que hayan desarrollado, estén desarrollando o se comprometan a desarrollar (valorándose especialmente estas como mecanismo de desarrollo y fomento de actividades y I+D+i y de transferencia del conocimiento). Se tendrán en cuenta sobre dichas actividades las que:

- 1.- Correspondan a contratos de I+D+i con la Universidad de Granada (OTRI o Fundación).





<p>2.- Correspondan a proyectos de I+D+i certificados según los estándares de la norma UNE 166000.</p> <p>3.- El objeto de los mismos tenga relación con la mejora e innovación en procesos constructivos, energéticos y/o medioambientales.</p> <p>La extensión de este documento no será nunca superior a 10 DIN A4, con un tamaño de letra mínimo de 11 pts e interlineado 1,5. Todas las hojas irán numeradas.</p>			
<p>Plan de Mantenimiento del inmueble.</p> <p>Las empresas licitantes presentarán una propuesta de mantenimiento del edificio de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> e) El mantenimiento que se ejecutará será integral de la construcción e instalaciones que ésta contenga, afectando a la totalidad de las partidas del Proyecto y posibles modificados. f) Afectará tanto al mantenimiento correctivo, preventivo e inductivo, según se fije en el libro de la edificación y los manuales de los fabricantes y suministradores. g) Incluirá este compromiso el mantenimiento de los aparatos elevadores, control de plagas y jardinería, corriendo con los gastos derivados de esos compromisos. h) Se establecerá un coordinador por parte de la Empresa Mantenedora y otro por la Universidad. La empresa presentará un informe mensual de las incidencias. La empresa y operarios estarán acreditados ante los Organismos Competentes para desarrollar los trabajos de mantenimiento. <p>La extensión de este documento no será nunca superior a 10 DIN A4, con un tamaño de letra mínimo de 11 pts e interlineado 1,5. Todas las hojas irán numeradas.</p> <p>Junto a la propuesta presentarán un compromiso de mantenimiento del inmueble ajustado al modelo que se acompaña como Anexo XVIII de este pliego.</p>		<input checked="" type="checkbox"/>	
<p>Oferta económica, que deberá ajustarse a los modelos que figuran como Anexo VIII-A y Anexo VIII-B al Pliego de Cláusulas Administrativas.</p>			<input checked="" type="checkbox"/>

11. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

(El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones)

CLASIFICACIÓN

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
-------	----------	-----------



SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera o técnica o profesional, se aportarán los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Solvencia técnica.

Otros medios de solvencia.

12. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL COMITÉ DE EXPERTOS/AS

MESA DE CONTRATACIÓN:

- D. JOAQUÍN PASSOLAS COLMENERO, SR. DIRECTOR DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONIO, QUE ACTUARÁ COMO PRESIDENTE.
- D. JUAN FRANCISCO MORIANA ÁVILA, SR. ARQUITECTO TÉCNICO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN, QUE ACTUARÁ COMO PRESIDENTE SUPLENTE.
- D^a. MARÍA DEL MAR HOLGADO MOLINA, SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
- D. MANUEL PRADOS PRADOS, SR. INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD.
- D. ANTONIO GIJÓN VARGAS, SR. ADJUNTO AL INTERVENTOR, QUE ACTUARÁ COMO SUPLENTE DEL INTERVENTOR.
- D^a ÁNGELA MARÍA COLLADOS AIS, SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.
- D^a MARÍA DEL CARMEN MUROS POLO, SRA. ADMINISTRADORA DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.
- D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, SR. REPRESENTANTE DEL SERVICIO JURÍDICO.
- D. ARTURO ROLDÁN GARZÓN, SR. REPRESENTANTE DEL SERVICIO JURÍDICO SUPLENTE.
- D^a ÁNGELA SOTO BARAÑANO, SRA. JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL.
- D. ANTONIO LLORENTE NOGUERAS, SR. FUNCIONARIO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL, QUE ACTUARÁ COMO SECRETARIO.
- D^a M^a INMACULADA UCEDA GARCÍA, SRA. FUNCIONARIA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL, QUE ACTUARÁ COMO SECRETARIA SUPLENTE.



COMITÉ DE EXPERTOS/AS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EVALUAR LAS OFERTAS: **NO**.

13. VARIANTES O ALTERNATIVAS

ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS: **NO**

14. MEJORAS

MEJORAS ADMISIBLES: **NO**

15. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.	45 %
2.- Criterios cuantificables automáticamente.	55 %

VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR (CLÁUSULA 10.2.3)

Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor	Valoración (45 %)
<input checked="" type="checkbox"/> Se valorará la presentación de una memoria que acredite que el proyecto y la obra han sido estudiados de forma específica y detallada. En dicho estudio podrán exponerse aquellos aspectos que se consideren condicionantes en el desarrollo y viabilidad de los trabajos así como la justificación de las distintas soluciones propuestas La extensión de este documento no será nunca superior a 30 DIN A4, con un tamaño de letra mínimo de 11 pts e interlineado 1,5. Todas las hojas irán numeradas. <i>Se valorarán los siguientes aspectos de la memoria:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Correcta estructura del documento y claridad expositiva. • Ausencia de contradicciones y omisiones. • Coherencia con el resto de los documentos de la oferta • Acreditación del conocimiento de las obras e instalaciones a ejecutar. 	25 %
<input checked="" type="checkbox"/> Programación detallada de los trabajos atendiendo especialmente a la circunstancia de la obra y a los plazos previstos en el proyecto de eje-	15 %



<p>cución.</p> <p><i>El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones. El licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo ofertado. Serán elementos de dicha planificación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Medios humanos, técnicos y materiales destinados a la obra de forma específica y exclusiva, así como su evolución a lo largo de la misma.</i> • <i>Rendimientos medios previstos así como circunstancias e incidencias que puedan condicionar los mismos.</i> • <i>Diagrama de Gantt.</i> • <i>Diagrama espacio-tiempo.</i> <p><i>Se valorarán los siguientes aspectos de la memoria:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Adecuación al objeto de la obra.</i> • <i>Racionalidad y viabilidad de la misma. Previsión de afección de espacios y coordinación con las actividades universitarias programadas en cada caso.</i> • <i>Definición de principales actividades, los recursos destinados a las mismas y rendimientos efectivos utilizados (una vez descontados todos los condicionantes posibles: laborales, climatológicos, de coordinación,...)</i> 	
<p><input checked="" type="checkbox"/> Gestión de la calidad, la prevención y el medioambiente. Gestión de la I+D+i.</p> <p>La extensión de la documentación que acredite dicha gestión no será nunca superior a 40 DIN A4, a una cara, con un tamaño de letra mínimo de 11 pts e interlineado 1,5. Todas las hojas irán numeradas.</p>	5 %

Una vez realizada la tabulación técnica de las ofertas y asignada su Puntuación Técnica que depende de un juicio de valor (PT) conforme a los criterios objetivos de tabulación, se calculará la Puntuación Técnica Modificada (PTM), con objeto de alcanzar el necesario equilibrio de valoración con los criterios cuantificables automáticamente, para lo cual se dará un valor de 100 a la oferta mejor valorada, siendo ésta la (PTMáx) y un valor proporcional al resto de las ofertas, de modo que la PTM de cada oferta se calculará por simple regla de tres:

$$PTM = PT \times 100/PTMáx$$

VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (CLÁUSULA 10.2.4):

Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

Criterios cuantificables automáticamente	Valoración (55 %)
<p><input checked="" type="checkbox"/> Oferta económica. Especificar fórmula:</p> <p>La puntuación obtenida en la oferta económica de cualquier empresa</p>	55 %



que no se encuentre en situación de proposición anormal o desproporcionada según los criterios recogidos a continuación, vendrá expresada por la siguiente fórmula:

$$P \text{ económica} = Np - ((Io - Iom) / Vp)$$

En donde:

- Número de puntos máximo (Np): 55 puntos
- Importe Licitación IPSI incluido (IL): Valor máximo del presupuesto de licitación (IPSI incluido). Se expresa en euros.
- Valor Punto (Vp): Valor obtenido de la división entre el IL y Np. Se expresa en euros
- Importe Ofertas (Io): Valor de cada una de las ofertas económicas presentadas por las empresas (IVA incluido). Se expresa en euros
- Importe Ofertado Mínimo (Iom): Valor de la oferta más baja entre las presentadas por las empresas (IVA incluido). Se expresa en euros
- Puntos de la empresa (Cp): Valor asignado a cada empresa ofertante en función del Importe de su oferta (IVA incluido).

La puntuación obtenida en la oferta económica de cualquier empresa que se encuentre en situación de proposición anormal o desproporcionada según los criterios recogidos a continuación será 55 puntos.

A los efectos de la presente licitación se considerarán ofertas económicas desproporcionadas aquellas que sean inferiores en un dos por ciento (2%) o más a la media de las ofertas presentadas por todos los licitadores.

PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final de las ofertas corresponderá a la expresión:

$$\text{Puntuación oferta X} = 0,4 \times \text{PTM} + \text{PT (auto)} + \text{P económica}$$

16. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

CRITERIOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS: La complejidad de los trabajos a realizar y las producciones medias previsibles han sido tenidas en cuenta en el proyecto de ejecución. De esta manera el presupuesto de la obra que se licita se ajusta en gran medida a precios de mercado, por lo que una baja excesiva sobre el importe de licitación podría poner en peligro la calidad de los trabajos e incluso la ejecución de los mismos. Por todo ello, a los efectos de la presente licitación se considerarán ofertas económicas desproporcionadas aquellas que sean inferiores en un dos por ciento (2%) o más a la media de las ofertas presentadas por todos los licitadores.

17. DESEMPATE EN LAS VALORACIONES



ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

(1) Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 10.2.2.d) del pliego.

(2) Empresas que tengan la marca de excelencia en materia de igualdad de género, conforme a la cláusula 10.2.2.e) del pliego.

18. ACREDITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS

ACREDITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS: NO.

19. GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO: Se indicará en el anuncio de licitación del B.O.E.

20. OBLIGACIONES ESENCIALES O ESPECIALES DE EJECUCIÓN

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES (PLANTILLA DE PERSONAL) A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 64.2 TRLCSP): NO.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 118.1 TRLCSP): NO.

COMPROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS QUE EL CONTRATISTA HA DE HACER A TODOS LOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO (art. 228 bis TRLCSP): NO.

OTRAS OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN A EFECTOS DEL ART. 223.f) DEL TRLCSP: NO

21. PENALIDADES

PENALIDAD EN CASO DE RETIRADA INJUSTIFICADA DE LA PROPOSICIÓN: Importe correspondiente al 3 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SI
Según artículo 212 de la TRLCSP

PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: NO

PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES (PLANTILLA DE PERSONAL) A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 64.2 TRLCSP): NO.



PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 118.1 TRLCSP): NO.

PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS QUE EL CONTRATISTA HA DE HACER A TODOS LOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO (art. 228 bis TRLCSP): NO.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Además de las indicadas en la cláusula 31.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son causas de resolución del contrato que serán consideradas a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del contratista:

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales o especiales de ejecución en las que así se haya previsto, en su caso, en el apartado 20 de este Cuadro Resumen de Características.
- b) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- c) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida, en su caso, en el apartado 23 de este Cuadro Resumen de Características.
- d) El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- e) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 85 del TRLCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- f) El reiterado incumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en el plan de seguridad y salud de la obra y de la normativa sectorial de aplicación.
- g) El incumplimiento de los trámites fijados en el artículo 227 del TRLCSP y en el presente pliego sobre el régimen de subcontratación.
- h) La realización por el contratista de actuaciones que impliquen la modificación del contrato, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa.
- i) La no reposición o reajuste de la garantía definitiva en los casos y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

23. PERIODO DE CONFIDENCIALIDAD

PERÍODO DE CONFIDENCIALIDAD: NO

24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: NO.

ATENCIÓN AL EJERCICIO DE DERECHOS POR PARTE DE LOS INTERESADOS RESPECTO A DATOS CONTENIDOS EN FICHEROS TITULARIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA: NO.



25. SUBCONTRATACIÓN

SE AUTORIZA LA SUBCONTRATACIÓN: SI

Parte o el tanto por ciento susceptible de ser subcontratada por el contratista: 60 %

(En caso de admitirse la posibilidad de subcontratación, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización)

ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR EL SUBCONTRATISTA: NO.

26. PROGRAMA DE TRABAJO

PROGRAMA DE TRABAJO OBLIGATORIO: SI

Plazo de presentación: El establecido por ley tras la firma del contrato.

27. DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE INFORMÁTICO

EL LICITADOR CUYA OFERTA HAYA SIDO CONSIDERADA COMO LA MÁS VENTAJOSA DEBERÁ PRESENTAR EN SOPORTE INFORMÁTICO LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE ESCANEADA CORRESPONDIENTE A LOS SOBRES: SI

En caso afirmativo indicar condiciones: EN FORMATO PDF

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos, Cuadro Resumen de Características, Trámites del expediente,...)

- Teléfono: 958243049 / 958243047
- Email: scgp@ugr.es
- Persona de contacto: [Ángela Soto / Antonio Llorente](#).

INFORMACIÓN TÉCNICA (Pliego de Prescripciones Técnicas)

- Teléfono: 958248027
 - Email: tomascn@ugr.es
 - Persona de contacto: [Tomás Carranza Núñez](#).
-